

## El Certificado Médico Pre Nupcial

Para ser feliz, la raza humana debe procurar reproducirse elevando progresivamente todas las facultades físicas y mentales del hombre, tanto desde los puntos de vista de la salud y de la fuerza corporal, como desde los sentimientos, de la inteligencia, de la voluntad, de la imaginación creadora, del amor al trabajo, de la alegría de vivir, y del sentimiento de la solidaridad social. AUGUSTO FGREL.

El matrimonio, medio por el cual se perpetúa<sup>1</sup> la especie humana legalmente, ha dejado de ser un problema psíquico de sentimentalismo y económico, para convertirse en un problema social o mejor dicho, Médico Social, ya que él; da origen a los seres que constituirán las Sociedades del Futuro, los nuevos **dirigentes de la Sociedad**, la fuerza pensante y dinámica de los pueblos; y como tal, lógicamente deben ser lo suficientemente sanos y fuertes para que puedan dar los frutos que de ellos se esperan.

Observando la tendencia de la conciencia humana a<sup>1</sup> su perfeccionamiento, encontramos que desde la más remota antigüedad, y en casi; todos los pueblos de ese entonces, se han dictado leyes y principios de eugenesia tendientes al mejoramiento o por lo menos a la conservación de una especie sana; y a la\_ formación de una clara conciencia del papel que tienen que desempeñar en la vida en beneficio de la comunidad. Entre los hebreos por ejemplo, no se permitía el matrimonio de los epilépticos, de los leprosos, de los tuberculosos ni de los alcohólicos. El Código de MANU, prohibía las uniones entre personas atacadas de Lepra, de Epilepsia y de Tuberculosis. Los griegos conocían perfectamente la influencia del alcoholismo en la herencia; y nos refiere la historia, que estando Epicuro observando un niño idiota lanzó sobre él, esta sabia sentencia: Qué ebrio estaría tu! padre cuando tu madre te engendró. Platón decía: que los descendientes de los degenerados, debían ser relegados a/ sitios misteriosos y desconocidos; y exigía que se reglamentara el matrimonio, de modo que los mejores hombres, se unieran con las mejores mujeres.

También encontramos que otros pueblos de aquella época, carentes de los conocimientos necesarios sobre la herencia, la higiene y la profilaxis, dictaban leyes, tendientes todas ellas, a conservar sanos y fuertes a sus habitantes, preparándole de esa manera para cumplir con el deber que se les había encomendado, es decir, el de luchar por la independencia y grandeza de sus respectivas nacionalidades, ya que vivían en tiempos de conquista, y que la ley del más fuerte, era la única que prevalecía. Todos conocemos cómo se organizaron las legiones de la Antigua Roma, que fue poseedora de un vasto imperio que se extendía a dos o tres continentes; y no se nos escapan los Espartanos, quienes eliminaban a **todo niño débil o inválido que naciera, constituyendo en esa**

forma, el famoso ejérecto que, aunque vencido, se cubrió de gloria en la batalla de "Las Termopilas".

En los tiempos modernos, las naciones civilizadas del orbe, **empapadas** en el imperioso deber de preparar sus hijos para luchar por su existencia, dueños ya de los muchos adelantos científicos que en materia de higiene, profilaxis, se han llevado a cabo; y de los conocimientos de las leyes de la herencia, lo mismo que de la Etiología de muchas enfermedades, Tuberculosis, Gonorrea, etc., cuyo carácter contagioso está suficientemente estudiado, no han perdido el tiempo en dictar leyes y disposiciones; tendientes a salvaguardar la salud de sus habitantes, defendiendo la de sus progenitores sabedoras que gran porcentaje de los niños nacen, con las enfermedades que carcomen, a sus padres o por lo menos tienen en su organismo la predisposición para adquirirlos, como sucede en la Tuberculosis.

Al criterio de ninguno se escapa que si siembra en un terreno desnutrido, lleno de plagas por la misma pobreza en áonos, una semilla débil y enferma, la planta nacerá débil y enferma y el fruto será infaliblemente malo. Por eso, la principal preocupación que todo Gobierno que se interesa por el bienestar y salud de sus gobernados, ha sido la de promulgar medidas adecuadas de eugenia, evitando en lo posible que aquel hombre y aquella mujer que van a gozar de los placeres del himeneo, engendren hijos enfermos y degenerados, que sólo constituirán una carga pesada para la Sociedad que los alberga; para lo cual han estatuido el Certificado Médico, requisito legal indispensable para poder autorizar un matrimonio.

La Alemania Nazi, alardeando de una fementida superioridad racial, quiso encontrarlo, no por los medos civilizados, sino, practicando la esterilización en epilépticos, enejados mentales, etc., o practicando la Eutanasia en aquellos individuos que creyeron inútiles en el conglomerado germano. Todo eso tendiente a conservar la pureza y virilidad de la raza, que según sus teorías exóticas es la superior.

Otros países, persiguiendo la elevada finalidad de evitar las enfermedades incurables o contagiosas entre sus habitantes, han legislado muy efectivamente, dictando medidas de eugenia, amoldadas cada una a la idiosincracia, género de vida, educación, etc., del pueblo que las dicta. Y así tenemos<sup>1</sup> la gran Nación Soviética, que está a la vanguardia en la campaña de protección de la niñez, por medio de sus llamadas Ciudades Infantiles, que han visto colmadas en parte sus aspiraciones, dando soldados para la contienda mundial recién pasada, de una resistencia y virilidad ilimitables; tienen en su legislación lo siguiente: Art. 132 del Código Soviético: "El que inscribe el matrimonio deberá presentar los documentos que acrediten su personalidad, que no existe el impedimento señalado en el Cap. 1" parte 2" de este Código: **recíproco informe del estado de salud mental y físico** con referencia a las **enfermedades venéreas y pulmonares.**

Finlandia, en la ley matrimonial de 1929, señala en su Art. 12 como impedimento para el matrimonio, la Epilepsia y las enfermedades sexuales en período contagioso; en el Art. 16 estipula la obligación de presentar a la autoridad respectiva, el certificado Médico de no padecer\* de las enfermedades antes dichas, mientras en el 68 estima como causa para el divorcio la existencia de una enfermedad contagiosa incurable que se hubiera ocultado antes del matrimonio. Bulgaria: Art. 26 queda prohibido el matrimonio no sólo a los dementes, sino, a los epilépticos y sifilíticos.

En los Estados Unidos de Norte América, en New Jersey, se estipula que las licencias para contraer matrimonio, se extenderán 48 horas después de presentarse los contrayentes, y no se extenderán dichas licencias a los que padezcan de enajenación mental, de cierta, enfermedad contagiosa o que estén bajo la influencia del alcohol o drogas. New York: las licencias para contraer matrimonio, deben obtenerse del empleado designado al efecto, quien exigirá el certificado de salud y' de buena, conducta. México: el Código Civil para toda la República, dice: De los actos del matrimonio. Art. 98. La solicitud matrimonial se acompañará de un Certificado suscrito por un médico titulado que asegura bajo protesta decir verdad, que los pretendientes no padecen Sífilis, Tuberculosis ni enfermedad alguna crónica e incurable, que sea además contagiosa y hereditaria. En la República de Guatemala, refiriéndose a la constancia de Sanidad, dice: Art. 90. El que pretende contraer matrimonio, podrá exigir de la otra parte, Certificado de Sanidad, expedido por un médico autorizado para ejercer su profesión en la República. Art. 91. Igual facultad tendrán las personas a quienes corresponda dar su consentimiento para el matrimonio de los menores de edad; en lo referente a la Constancia de Sanidad) se hará mención de la impotencia absoluta o relativa para cumplir los fines del matrimonio, etc. Panamá: Art. 92 del Código Civil reza así: No pueden contraer matrimonio: los que con anterioridad a la celebración del matrimonio adoleciesen de impotencia física absoluta o relativa de una manera patente para consumarlos o sufriera de una enfermedad contagiosa de carácter grave, tales como las venéreas, Tuberculosis, Lepra, Cáncer, Epilepsia, etc., etc.

En los países Sud Americanos, no se ha demorado la **obligación** que tienen de cuidar de la salud de sus habitantes y de la pureza de sus descendientes; y así se ve, que en Chile, Ecuador, Venezuela y otros, es requisito indispensable para el matrimonio el no padecer de enfermedades contagiosas, e incurables.

Al establecimiento o creación del Certificado Médico se le han hecho ya varias objeciones, de orden místico —como pudiéramos decir— unas; de orden económico y sentimental otros y de moral médica —las más. Las que oponen la inocencia y la castidad de la presunta cónyugue, que son las de orden místico— pueden ser **llamadas por las buenas razones fácilmente y el convencimiento que**

haga el médico otorgante, o la familia de la contratante, sobre la conveniencia del mismo, para evitar que los hijos que vengan de esa, unión, resulten enfermos o deformes.. Las de orden económico, que arguyen que cuando los matrimonios se efectúan por conveniencia monetaria y haya inconvenientes de salud en alguno de los contrayentes, prefieren unirse al margen de la ley, ya que el dinero *el* más poderoso que el amor. Por otra parte, dicen, el Certificado daría lugar a que médicos sin escrúpulos y a la vez sin clientela, establecieran monopolios e hicieran de esa manera un buen modo de vivir; pero para esos las leyes estatuyen los castigos merecidos por su falsedad al otorgarlos. Las que esgrimen razones sentimentales, y que dicho sea de paso son las más positivas, alegan que la niña que se presente en matrimonio, antes de ir a descubrir su cuerpo ante los ojos de un facultativo —persona extraña por decirlo así— prefieren entregarse al dueño de sus amores, libremente. Pero éstos argumentos si bien son ciertos en parte, irán desapareciendo poco a poco del medio con la educación que el pueblo vaya adquiriendo, pues, es bien sabido que toda innovación que se hace en el orden social, tiene sus opositores, los cuales desaparecen a medida que los beneficios de esa innovación se van palpando. Y, a ese propósito, debemos recordar, que hace pocos años, el examen de sangre por reacción de Wasserman; era, principalmente entre nuestras mujeres, no sólo temida, sino repudiado; pero en cuanto pudieran apreciar los beneficios que les proporcionaba dicho examen, ya, que pueden someterse a tratamiento antes de experimentar males mayores, es no sólo aceptado, sino que solicitado hasta de las más, humildes de nuestras campesinas.

Los obstáculos de moral médica, son en la actualidad los más inconsistentes. Estando el médico obligado moralmente a defender la salud pública, no incurre en ningún pecado de Deontología Médica al denunciar a un futuro cónyugue que padezca de Lepra, Sífilis, Blenorragia, Enagenación Mental, etc., etc., ya que por esa maldita unión matrimonial se ocasionará gran daño a una mujer pura y sana, además de que se van a echar al mundo seres enfermos y degenerados que vienen a constituir una vergüenza para la familia y para la sociedad. Por otra parte, la misma ley reeleva al profesional del secreto médico cuando se nos obliga a reportar a la Sanidad los casos de Tuberculosis, Lepra, Parálisis Infantil, etc., por su contagiosidad y ser causantes de la destrucción mental y física de nuestros semejantes, por qué no hacerlo con la Sífilis, Epilepsia Blenorragia, etc., para un acto de tanta trascendencia social y de donde saldrá el hombre del porvenir? Además, en este caso cabe la razón del JUSTO MOTIVO porque el hombre que, sabiendo que padece de una enfermedad contagiosa y hereditaria como la Sífilis, Tuberculosis; y además, se une con una mujer inocente y sana, comete un delito de Lesa Humanidad; y como dice Cazalis: "El día vendrá, v quizá esté próximo, en que se considerará lógico, necesario y muy sencillo pres-

tarse a un examen médico, antes de contraer matrimonio, como se encuentra lógico, necesario y muy sencillo aceptarlo cuando se quiere obtener un seguro de vida". (Contrato éste que no interesa) sino, al asegurador y al asegurado y quienes no tienen otro interés que el monetario). En nuestro medio, preñado de pueriles susceptibilidades y de inconscientes escrúpulos, y donde desfilan diariamente ante nuestros ojos, niños con ulceraciones de la córnea, con enormes glaucomas, que han perdido el sentido de la vista por la infección gonocócica en sus ojos, adquirida de su madre al nacer, niños con atrofia —papilar, con los estigmas característicos de la heredo— sífilis, del alcoholismo crónico; no se ha hecho absolutamente nada para defender nuestros descendientes, para procurar la salud mental y física de nuestros connacionales, y no será remoto que haya individuos carentes de toda humanitaria conciencia o de los más rudimentarios conocimientos sobre higiene y profilaxis que se opongan a que se legisle al respecto, pero la "ASOCIACIÓN MEDICA HONDUREÑA" empeñada como lo está en la magna cruzada de protección] infantil, tendrá que velar no sólo porque esos niños crezcan fuertes y con buena salud: que aprendan a alimentarse, a vestirse a calzarse, etc., sino que, porque nazcan sanos, velando por la salud de sus, progenitores.

Por las razones expuestas en este pequeño trabajo, vengo a proponer a esta honorable Asociación Médica los siguiente:

1" —. Que la Asociación Médica-reconozca la urgente necesidad de estatuir el certificado médico prenupcial.

2º.—Que todos los miembros de esta Asociación, nos comprometamos formalmente<sup>1</sup> a procurar a los pretendientes al matrimonio todas facilidades: posibles para adquirir el certificado médico pre-nupcial. Y 3º, que esta Asociación se dirija por medio de la Secretaria, al Congreso Nacional' solicitando la incorporación en nuestro Código Civil, la obligación del certificado pre-nupcial.

Y con ésto, estimados colegas, si logramos alcanzarlo, habremos dado un gran pasta hacia adelante en nuestra campaña de protección de la infancia y de nuestra cultura social

Tegucigalpa, D. C, Diciembre 1º de 1945.

;

Dr. J. JVI. Dávila